

Medellín, 23/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes **MULTIVIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificado con **NIT No. 900428401** representado legalmente por, NEVER DUVALIER JARABA y LINDA REGINA GUTIERREZ AROCA, radicaron el día **23/ABR/2019**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS ARCILLOSAS ARENAS FELDESPÁTICAS RECEBO ARENAS, INDUSTRIALES ARENAS Y GRAVAS SILICEAS GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **PUERTO NARE** departamento de, a la cual le correspondió el expediente No. Antioquia **UDN-10001**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-28 del 22 de febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **UDN-10001**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través de la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de abril del 2021 y se desfija el día 30 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1